

ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GADERE S.A.

Cuántía de la fijación de capital autorizado: US\$285,600.00

Cuántía del aumento del capital suscrito: US\$136,800.00

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de junio del dos mil once, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor Edgar Enrique Pinzón Mujica, en representación de la compañía GADERE S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, ingeniero, domiciliado en el cantón Samboerendón, y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, y a quien de conocer de esto, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y de Reforma del Estatuto Social de la compañía GADERE S.A., a la que procede con entera libertad para su cumplimiento me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura pública el señor Edgar Enrique Pinzón Mujica, en representación de la compañía GADERE S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.

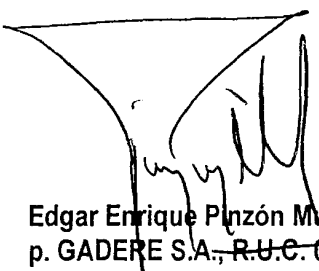
CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía GADERE S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, con fecha dieciocho de diciembre del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinticuatro de marzo del dos mil tres.

b) Con fecha catorce de junio del dos mil once, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, resolvió fijar su capital autorizado en la suma de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y aumentar su capital suscrito en la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos

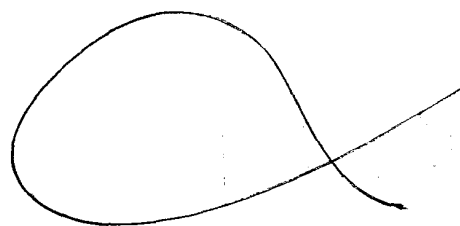
Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento treinta y seis mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, según consta en el acta de dicha Junta que se adjunta en copia certificada al presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el catorce de junio del dos mil once, el señor Edgar Enrique Pinzón Mujica, a nombre y representación de la compañía GADERE S.A., tiene a bien otorgar la presente escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto Social de la compañía GADERE S.A., y declarar bajo gravedad de juramento lo siguiente: **a)** Que ha quedado fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **b)** Que ha quedado aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de ciento cuarenta y dos mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. El aumento del capital suscrito se verifica mediante la emisión de ciento treinta y seis mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en la forma detallada en el acta de la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas adjunta.- **c)** Que ha quedado correctamente integrado el capital y pagado el aumento de capital al que se refiere el literal precedente, conforme consta en la indicada acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas.- **d)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía **GADERE S.A.**, conforme consta en la indicada acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, en lo referente al capital.- **e)** Que la compañía no tiene contratos de servicio o de obra pública con el estado ni con ninguna institución del sector público, que se encuentren incumplidos.- Agregue Usted, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible: Abogado Alejandro Minuche Henríquez, registro diez mil seiscientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a

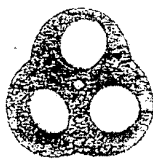
la compareciente, ésta la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.-
Doy fe.-

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GADERE S.A

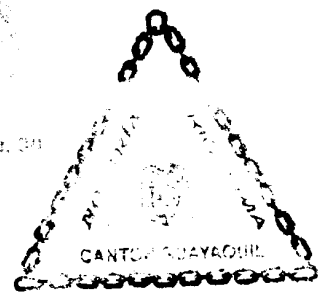

Edgar Enrique Pinzón Mujica
p. GADERE S.A., R.U.C. 0992294272001







GADERE S.A.
Gestión Ambiental de Residuos



Guayaquil, 02 de abril del 2008

Señor Ingeniero
EDGAR ENRIQUE PINZÓN MUJICA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas y Universal de Accionistas de la compañía GADERE S.A., reunida el día de hoy, le nombra a usted para el cargo de Gerente General de la misma, para un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá todos los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social, según consta de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el día 18 de diciembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de marzo del 2003.

Dentro de las funciones que a usted le corresponderá, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía de manera individual o conjunta con el Presidente de la compañía.

Atentamente,

AB. ANDREA MUIRRAGUI ZAMBRANO
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede para el cargo de Gerente General de la compañía GADERE S.A. Guayaquil, 02 de abril del 2008.

EDGAR ENRIQUE PINZÓN MUJICA
Nacionalidad: Colombiana
C.I. No. 092539532-9

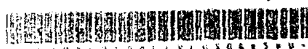
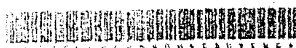
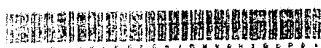
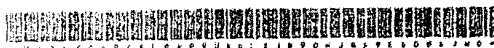
... y devolviéndole el documento
Guayaquil, 12 de abril del 2008

NOTARIA VICTORIA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 18.544 /
FECHA DE REPERTORIO: 16/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Abril del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
GADERE S.A., a favor de EDGAR ENRIQUE PINZON MUJICA, a
foja 44.360, Registro Mercantil número 8.003. /

ORDEN: 18544



930

REVISADO POR

6



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA +
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA GADERE S. A.

En la ciudad de Guayaquil, el martes catorce de junio del dos mil once, siendo las trece horas, en las oficinas de la compañía, en el Centro Comercial Parque California 2, bloque B, número B29, ubicado en el kilómetro 12 Vía Daule, se encuentran presentes los accionistas de la compañía GADERE S.A.: el señor Edgar Enrique Pinzón Mujica, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Oscar Arturo Chinchilla Mujica, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Rodolfo Eduardo González Aguirre, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la concurrencia de tales accionistas se hace presente la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la sesión el señor Rodolfo Eduardo González Aguirre, y actúa en la secretaría el señor Edgar Enrique Pinzón Mujica, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

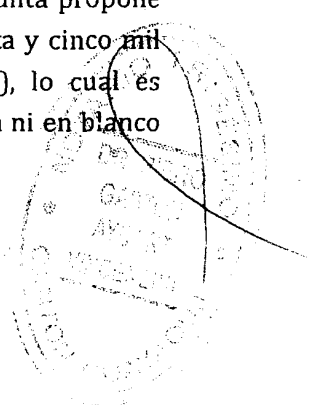
PUNTO UNO.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA;

PUNTO DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, POR CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA "APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES";
y,

PUNTO TRES.- CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO PERTINENTE DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El orden del día propuesto es aprobado por unanimidad de votos sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden del día, el Secretario de la Junta propone fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de doscientos ochenta y cinco mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$285,600.00), lo cual es aprobado por la Junta, por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones.



A handwritten signature is located in the bottom left corner of the document.

En atención al segundo punto del orden del día, el Secretario de la Junta pone en consideración de los accionistas que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$136,800.00), mediante la capitalización de tal valor, disponible en la cuenta a la cual los accionistas han aportado para el efecto con anterioridad, denominada "aportes para futuras capitalizaciones".

Elevada a moción la propuesta, la Junta la aprueba por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones. En tal virtud, queda resuelto el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$136,800.00), el cual en adelante será de ciento cuarenta y dos mil ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$142,800.00).

A continuación, la Junta resuelve que el aumento de capital suscrito se efectúe mediante la emisión de ciento treinta y seis mil ochocientos (136.800) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

En relación a dicho particular, el Presidente de la Junta indica que en virtud de las disposiciones societarias legales pertinentes, la suscripción de las ciento treinta y seis mil ochocientos (136.800) nuevas acciones debe hacerse en ejercicio del derecho de preferencia de los actuales accionistas de la compañía, a prorrata de su participación; y, en atención a aquello, los accionistas suscriben las nuevas acciones, cada uno en la proporción de lo que a prorrata de su participación actual les corresponde, como se detalla a continuación:

El señor Edgar Enrique Pinzón Mujica, actual propietario de dos mil (2.000) acciones, suscribe cuarenta y cinco mil seiscientos (45.600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El señor Oscar Arturo Chinchilla Mujica, actual propietario de dos mil (2.000) acciones, suscribe cuarenta y cinco mil seiscientos (45.600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

El señor Rodolfo Eduardo González Aguirre, propietario de dos mil (2.000) acciones, suscribe cuarenta y cinco mil seiscientos (45.600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A partir de tal suscripción, el capital suscrito de la compañía quedaría distribuido de la forma siguiente:

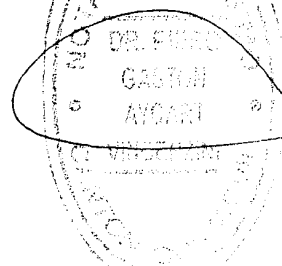
Accionista	Participación actual de acciones		Participación de acciones en el aumento de capital		Participación final de acciones	
Edgar Pinzón M.	2.000	33.3333%	45.600	33.3333%	47.600	33.3333%
Oscar Chinchilla M.	2.000	33.3333%	45.600	33.3333%	47.600	33.3333%
Rodolfo González A.	2.000	33.3333%	45.600	33.3333%	47.600	33.3333%
Total	6.000	100,000 %	136.800	100,000 %	142.800	100,000 %

Los accionistas pagan las nuevas acciones, en su totalidad y a la presente fecha, mediante la capitalización de los aportes que han realizado previamente a la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones", en exceso incluso al monto que se suscribe por el presente acto, y de acuerdo a lo ya mencionado.

Para el cumplimiento del tercer y último punto del orden del día, la Junta de accionistas resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni en blanco ni nulos ni abstenciones, reformar el estatuto social de la compañía, en lo relativo al capital suscrito y autorizado, en vista de las resoluciones tomadas en atención a los puntos primero y segundo del orden del día.

Acto seguido, la Junta resuelve reemplazar el actual contenido del artículo pertinente por el texto siguiente:

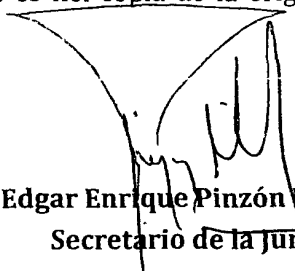
"ARTÍCULO SEGUNDO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El Capital Autorizado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la compañía asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, representado por ciento cuarenta y dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. En caso de acciones no liberadas, el derecho a voto será proporcional al valor pagado de las acciones."



Por último, la Junta de Accionistas de la compañía autoriza al señor Edgar Enrique Pinzón Mujica, Gerente General de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto Social de la compañía, y para que suscriba cuanto documento fuere necesario para el cumplimiento de las presentes resoluciones de la Junta.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las catorce horas del mismo día. f) Oscar Arturo Chinchilla Mujica, accionista. f) Edgar Enrique Pinzón Mujica, Secretario de la Junta-accionista. f) Rodolfo Eduardo González Aguirre, Presidente de la Junta-accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de la original que reposa en los libros de la
ψ compañía



Edgar Enrique Pinzón Mujica
Secretario de la Junta

IDENTIDAD EXT. 092539532-9

EDGAR ENRIQUE PINZON MUJICA

CHARALA COLOMBIA

13 DE AGOSTO DEL 1972

608 2 1630 3310 M

GUAYAQUIL 2.009 M. DE GOB



[Signature]

COLOMBIANA E 3343 1 2222

CASADO CON: SANDRA JULIANA CHACON NAVARRO

SUPERIOR INGENIERO EN MERCADERES

ENRIQUE PINZON PINZON

GLORIA EUGENIA MUJICA DE PINZON

GUAYAQUIL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007

5 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005

PV 0112254

GYS



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empeñamiento

IMPORTE MUDRAGA USD 4.000

092539532-9

PINZON MUJICA

EDGAR ENRIQUE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: 91287878 C.I: 0925395329

VISA: 10-V REG. N°: 2-1630-3310

ACTIVIDAD: INGENIERO EN MERCADOS



Firma del Portador *[Signature]*

N° EXPEDIENTE:

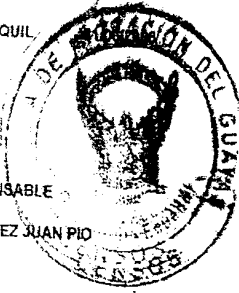
LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOP CAYAMBE LOPEZ JUAN PIO



[Large handwritten signature]

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GADERE S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
en la misma fecha de su otorgamiento.-

DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GADERE S.A.**, otorgada ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el catorce de junio del dos mil once, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC-IJ-DJC-G-110006673** dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once, mediante la cual se aprueba tal escritura pública. Guayaquil, veinticinco de noviembre del dos mil once. Doy fe.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

U D Y F E : - que en esta fecha y, al margen de la copia correspondiente, a la No.2.250 del 2.902, que contiene la Constitución de la Compañía Sadere S.A., otorgada en esta Notaría, el dieciocho de diciembre del dos mil dos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.30.15.930.3.11.0000071, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACIÓN del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía SADERE S.A.-

Guayaquil, noviembre 28 del 2.011.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 74.653
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:47

Nº 111324

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

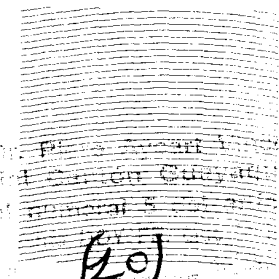
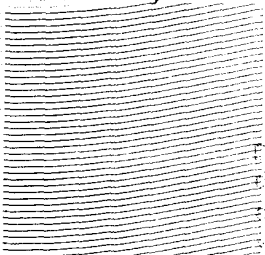
Con fecha siete de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006673, dictada el 24 de noviembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía GADERE S.A., de fojas 5.921 a 5.935, Registro Industrial número 424.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 74653



500,00

REVISADO POR: *[Signature]*



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

12 DIC. 2011

Dr. Piero Gastón Agcart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL